



**RESOLUCIÓN No.0326**  
**(16 de Octubre de 2015)**

Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

El Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución N° 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 proferidos por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), y la Ley 1562 del 2012 proferido por el Presidente de la Republica.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° CONVOCATORIA:** Convocase a todos los funcionarios de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 0169 del 30 de Agosto de 2011, proferida por la directora de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, a dos (2) representantes de los funcionarios con sus respectivos y dos (2) empleados con sus respectivos suplentes, quienes harán parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en el período comprendido entre 2015 al 2017, de conformidad con los artículos siguientes:

**ARTICULO 2° FECHA DE INSCRIPCIONES:** Señalase el día 23 del mes Octubre del año 2015, como fecha límite para inscribir la candidatura, ante las respectiva Coordinación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, según sea el caso.

**ARTICULO 3° PUBLICACIÓN DE LISTADOS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite de la inscripción el día 28 de Octubre del 2015, la Coordinación del SG-SST, elaborará la lista en orden de inscripción de los candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los funcionarios de la Universidad, lista que será difundida en las respectivas sedes.

**ARTICULO 4° FECHA DE ELECCIÓN:** Fijase el día 20 del mes Noviembre del año 2015, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes, el horario de votación es de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 p.m.

**ARTICULO 5° SITIOS DE VOTACIÓN:** Para efectos de la votación habrá una urna ubicada en el Polideportivo de la Sede el Algodonal de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

**PARÁGRAFO:** El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán las actividades laborales.

**ARTICULO 6° CONTEO DE VOTOS:** Vencida la hora señalada para la votación, un funcionario de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, según sea el caso, dará por terminado el proceso de votación.

Inmediatamente después y en presencia de las personas que designen la Coordinación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso, la urna será abierta procediendo al respectivo escrutinio.



SC-CER102673 GP-CER102674





Para el efecto, se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de la elección de los representantes y sus suplentes. Esta será remitida al día siguiente (23 de Noviembre del 2015) a la Coordinación del SG-SST, donde se consolidará el escrutinio, definiendo los representantes elegidos.

Mediante resolución, la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, declarará la elección de los representantes y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados se difundirán en la sede respectiva.

**ARTICULO 7° EJERCICIO DE LAS FUNCIONES:** Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez se legalice la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

**ARTICULO 8° RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCATORIA:** La División de Personal y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, será la encargada de planear, organizar, coordinar y difundir el proceso de elección de los representantes de los funcionarios de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

**ARTICULO 9°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉVERD AUGUSTO PÁEZ QUINTANA**  
Director (E)



**EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO**  
Secretario General



Proyecto: Tatiana Álvarez Jácome, Profesional Especializado  
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo

Revisó: Freddy José Páez Sarmiento  
Asesor Jurídico UFPSO

Norma



SC-CER102673 GP-CER102674